

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 259/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en el H. Concejo por Nota Nº 2.584 del 15 de septiembre de 2.014, que propicia dar curso a lo solicitado por el Agrimensor Silvio Daniel Graciani I.CO.P.A. 1-0160, a fin de proceder al Visado del Plano de Mensura y Subdivisión Rural del inmueble ubicado en Zona Rural (4), Parcela Nº 0132 PII Nº 10-10-00 640186/000; y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional solicitó a la Administración Municipal el tratamiento por vía de excepción del visado del Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble descripto, en virtud de no cumplir el mismo con las dimensiones mínimas para subdivisión según la normativa vigente –Ordenanza Nº 2056/2012-;

Que el inmueble es propiedad de Mario Rubén Scurato y se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el Nº 34360 Folio Nº 1455, Tomo 657 Par, de fecha 25/04/2003, Departamento La Capital;

Que del Proyecto de Mensura y Subdivisión presentado surgirían dos (2) lotes de terreno: Lote A1 que encierra una superficie de nueve (9) ha 10 as 73 ca 19 dm² y mide 178,68 metros de frente y Lote A2 que se encuentra ubicado a 455,36 Metros, aproximadamente, al Sur de la Ruta Provincial Nº 5 y encierra una superficie de 3 ha 16 as 82 ca 95 dm² y mide 62,16 metros de frente;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Vigente Nº 2056/2012 promulgada en fecha 16 de Noviembre de 2012, las dimensiones mínimas de los lotes ubicados en el RUI son: 100 metros de frente, 3 hectáreas de superficie, con excepción de las parcelas frentistas a las rutas provincial Nº 5 y nacional Nº 11, ó calle de servicio adyacente a las vías del ferrocarril, en este caso, a partir de los 450 metros hacia el norte de la calle Hernández, medidos sobre la ruta mencionada, las cuales podrán ser subdivididas con las siguientes dimensiones mínimas: 50 metros de frente, 1 hectárea de superficie;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que desde la Secretaría de Planeamiento Urbano se sugiere atender al pedido del agrimensor Silvio Daniel Graciani, respecto del inmueble descrito en virtud de considerar que de aplicarse la normativa vigente se estarían desaprovechando 38 metros de ancho para el uso rural intensivo previsto por la ordenanza para la zona donde se encuentra ubicado el inmueble; además la fracción de terreno denominada A2, en la que se encuentra enclavada una vivienda, encerraría una superficie de 3 ha 16 as 82 ca 95 dm², lo cual se ajusta a la superficie mínima requerida por la normativa vigente.

Que de lo expuesto y en un todo de acuerdo con lo dictaminado, se considera atendible el Proyecto de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Silvio Daniel Graciani I.CO.P.A. 1-0160, por tal motivo se propicia excepcionar lo dispuesto por la Ordenanza N° 2056/2012 respecto de la medida del Lote N° A2 conforme al Plano mencionado;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Excepciónese al Señor Mario Rubén Scurato respecto del inmueble de su propiedad inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 34360 Folio N° 1455, Tomo 657 Par, de fecha 25/04/2003, Departamento La Capital, del cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación -Ordenanza N° 2056/2012- respecto de las dimensiones mínimas para subdividir lotes ubicados en Rural Urbano Intensivo a fin de proceder al Visado del plano de mensura y subdivisión que como anexo único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 21/2014 del 15/09/2014.

Fdo.: Concejal Ramón J. Villán -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago -Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2121/2014.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1429/2014 DEL 17/09/2014.